



# Resolución Ministerial

Lima, 24 FEB. 2016

N° 042-2016-PCM

## VISTO:

El Memorando N° 194-2016-PCM/OGA de la Dirección de la Oficina General de Administración; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que las sociedades de auditoría, son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas por la Contraloría General, previo Concurso Público de Méritos, y contratadas por las entidades para examinar las actividades y operaciones de las mismas, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados;

Que, el numeral 6.5 de la Directiva N° 012-2015-CG-PROCAL "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada por la Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG establece que la Comisión Especial de Cautela es el órgano colegiado nombrado por el titular o representante legal de la Entidad;

Que, el citado dispositivo señala que la indicada Comisión Especial de Cautela debe estar conformada como mínimo por tres (03) integrantes con igual número de suplentes: dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el período sujeto a evaluación; y, un (01) integrante que será el Jefe del Órgano de Control Interno o el personal a su cargo que éste último designe, quien integrará la Comisión Especial de Cautela en calidad de Presidente;

Que, asimismo, se precisa que en el caso de auditorías financieras, se encuentran impedidos de conformar la Comisión Especial de Cautela los funcionarios públicos de las áreas de Administración, Logística, Contabilidad, Presupuesto o las unidades orgánicas que realicen dichas funciones u otras unidades orgánicas que estén vinculadas con la materia a examinar; y, que en el caso de otras auditorías, se encuentran impedidos de conformar la Comisión Especial de Cautela los funcionarios de las unidades orgánicas vinculadas con la materia a examinar;

Que, mediante el Memorando N°194-2016-PCM/OGA, la Dirección de la Oficina General de Administración señala que la Comisión Especial de Designación de Sociedades de Auditoría - Concurso Público de Méritos N° 001-2016-CG, de la Contraloría General de la República, comunica mediante el Informe N° 022-2016-CG/L510, que se ha designado a la Sociedad Auditora "Jara y Asociados Contadores Públicos Sociedad Civil" para realización de la auditoría de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, por dicho motivo, mediante el Memorando N° 194-2016-PCM/OGA, la Oficina General de Administración solicita la conformación de un Comité Especial de Cautela para cautelar el cumplimiento del contrato a ser suscrito por la Presidencia del Consejo de Ministros y la Sociedad Auditora "Jara y Asociados Contadores Públicos Sociedad Civil";



Que, en consecuencia, estando a lo propuesto por la Oficina General de Administración, corresponde nombrar a la Comisión Especial de Cautela para cautelar el cumplimiento del contrato a ser suscrito por la Presidencia del Consejo de Ministros y la Sociedad Auditora "Jara y Asociados Contadores Públicos Sociedad Civil";

Con los vistos de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y de la Secretaría General;

De conformidad con la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; la Directiva N° 012-2015-CG-PROCAL "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada por la Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar la Comisión Especial de Cautela que se encargará de cautelar el cumplimiento del contrato y de las obligaciones a ser asumidas por la Presidencia del Consejo de Ministros y la Sociedad Auditora "Jara y Asociados Contadores Públicos Sociedad Civil"; la cual está conformada de la siguiente manera:

| TITULAR                                                                                                            | SUPLENTE                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| CPC. Elizabeth Cecilia Navarro Barreno<br>Representante del Órgano de Control Institucional,<br>quien la presidirá | CPC. Sara Noemi Zelada Malaquías      |
| Abog. Joe Luis Alejo Rosales Huerta<br>Representante de la Secretaría General                                      | Abog. Juan Baltazar Dedios Vargas     |
| Abog. Aissa Vanessa Tejada Fernández<br>Representante de la Oficina General de Asesoría<br>Jurídica                | Abog. Lisseth Pamela Urteaga Alvarado |



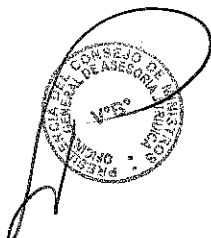
**Artículo 2.-** La Comisión Especial de Cautela designada mediante el artículo 1 de la presente resolución ministerial, sujetará su actuación de acuerdo a las funciones y atribuciones que le establece la Directiva N° 012-2015-CG-PROCAL "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada por la Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG; y demás normas que le sean aplicables.



**Artículo 3.-** Disponer que la Secretaría General notifique la presente resolución ministerial a la Contraloría General de la República, al Órgano de Control Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la Sociedad Auditora "Jara y Asociados Contadores Públicos Sociedad Civil", y a las personas designadas como integrantes de la Comisión Especial de Cautela.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.pcm.gob.pe](http://www.pcm.gob.pe)), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM de fecha 12 de junio de 2015.

Regístrese y comuníquese.



*[Handwritten signature]*

EDRO CATERIANO BELLIDO  
Presidente del Consejo de  
Ministros